



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Adoptados por el pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión ordinaria del mismo celebrada el 4 de febrero de 2016, acuerdos de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la estimación de la liquidación del ejercicio anterior, se exponen al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 169.1 y 177.2 de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el mismo plazo de quince días hábiles antes reseñado dirigidas al pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel. Oficina de presentación: Registro general de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente.

La Puebla de Almoradiel 23 de febrero de 2016.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 1251